

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 008-2025-2-5353-AOP

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TUMBES – TUMBES – TUMBES**

**“CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR QUE SE
ENCONTRABA IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL
GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

TUMBES, 20 DE FEBRERO DE 2025

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 008-2025-2-5353-AOP

**“CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR QUE SE ENCONTRABA IMPEDIDO DE CONTRATAR
CON EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

ÍNDICE



Firmado digitalmente por
GARCIA MORAN Phercy Jhair
FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 12:28:30 -05:00

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	1
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	12
V. CONCLUSIÓN	12
VI. RECOMENDACIÓN	13
APÉNDICE	



Firmado digitalmente por
CRUZ BACA Katia Lizeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 12:32:10 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Dany Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 12:45:31 -05:00

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR **N° 008-2025-2-5353-AOP**

"CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR QUE SE ENCONTRABA IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior al Gobierno Regional Tumbes, en adelante la "Entidad", corresponde a un Servicio de Control Posterior no programado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con código de acción de control n.° 2-5353-2025-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG, de 27 de junio de 2023.



Firmado digitalmente por
GARCIA MORAN Phercy Jhair
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 12:28:30 -05:00

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidad; con el propósito de que el titular de la Entidad o responsable de la dependencia adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.



Firmado digitalmente por
CRUZ BACA Katia Lizeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 12:32:10 -05:00

III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

De la revisión realizada a los comprobantes y notas de pago que se giraron al proveedor Luis Wilder Lin Gallardo Zapata, durante los periodos 2022, 2023 y 2024; se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la Entidad adopte acciones, los mismos se describen a continuación:

ENTIDAD CONTRATÓ A PROVEEDOR DURANTE LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024 BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PESE A CONTAR CON IMPEDIMENTO POR MANTENER VÍNCULO DE PARENTESCO POR AFINIDAD CON EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, SITUACIÓN QUE AFECTA LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE TRATO E INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA QUE DEBE REGIR EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 12:45:31 -05:00

Durante la presentación del informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2024, por parte de la Jefa del Órgano de Control Institucional ante el Consejo Regional, los consejeros regionales denunciaron la contratación de Luis Wilder Lin Gallardo Zapata, cuñado de Lenin Harold Ávila Silva, gerente Regional de Infraestructura.

Respecto a ello, del análisis realizado a la información obtenida mediante oficio n.° 251-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OT de 25 de setiembre de 2024, remitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, y Acta de Recopilación de Información n.° 014-2025-GRT/OCI de 18 de febrero de 2025, se ha evidenciado que la Entidad contrató al proveedor Luis Wilder Lin Gallardo Zapata para que preste servicios como especialista en presupuesto público y profesional 2 licenciado en administración, en la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Subgerencia de Promoción de Inversiones, respectivamente. Los comprobantes y notas de pago analizados, corresponden a los servicios que el proveedor brindó desde junio de 2022 hasta diciembre de 2024, tal como se detalla en el cuadro n.° 1.

Cuadro n.º 1
Comprobantes de pago a favor de Luis Wilder Lin Gallardo Zapata

Expediente SIAF	Comprobante y/o nota de pago	Fecha CP ¹ y/o NP ²	Orden de servicio	Objeto de Contratación	Área usuaria	Monto S/
Año 2022						
0000002560	1044	8/6/2022	0001719	Servicio especializado en administración	Gerencia Regional de Desarrollo Social	480,00
0000002560	1045	8/6/2022	0001719	Servicio especializado en administración	Gerencia Regional de Desarrollo Social	5 520,00
0000003924	1735	11/8/2022	0002650	Especialista en presupuesto público	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	5 000,00
0000004698	2066	8/9/2022	0003197	Especialista en presupuesto público	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	5 000,00
0000005386	2424	10/10/2022	0003628	Especialista en presupuesto público	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	5 000,00
0000005724	2832	8/11/2022	0003820	Especialista en presupuesto público	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	5 000,00
0000006581	2933	5/12/2022	0004438	Especialista en presupuesto público	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	5 000,00
0000006946	3716	22/12/2022	0004703	Especialista en presupuesto público	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	5 000,00
Año 2023						
0000001900	633	12/4/2023	0001402	Especialista en presupuesto público	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	5 000,00
0000002543	1008	12/5/2023	0001879	Especialista en presupuesto público	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	5 000,00
0000003089	1451	7/6/2023	0002298	Especialista en presupuesto público	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	5 000,00
0000004150	2139	6/7/2023	0003224	Especialista en presupuesto público	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	5 000,00
0000005145	2519	1/8/2023	0003911	Especialista en presupuesto público	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	5 000,00
0000005990	3094	5/9/2023	0004504	Especialista en presupuesto público	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	5 000,00

¹ Comprobante de pago.

² Nota de pago.

Expediente SIAF	Comprobante y/o nota de pago	Fecha CP ¹ y/o NP ²	Orden de servicio	Objeto de Contratación	Área usuaria	Monto S/
0000006720	3637	4/10/2023	0005050	Especialista en presupuesto público	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	5 000,00
0000007887	4453	10/11/2023	0005914	Especialista en presupuesto público	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	5 000,00
0000009301	5075	5/12/2023	0007930	Especialista en presupuesto público	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	5 000,00
0000010395	5565	20/12/2023	0008747	Especialista en presupuesto público	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	400,00
0000010395	5566	20/12/2023	0008747	Especialista en presupuesto público	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	4 600,00
Año 2024						
0000000369	071	29/2/2024	0000076	Especialista en presupuesto público	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	5 000,00
0000000696	175	12/3/2024	0000381	Especialista en presupuesto público	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	5 000,00
0000002021	2021.24.81.24 000252	11/4/2024	0001540	Especialista en presupuesto público	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	5 000,00
0000005180	5180.24.81.24 03936	18/6/2024	0003981	Profesional 02 - Licenciado en administración	Subgerencia de Promoción de Inversiones	2 500,00
0000006544	6544.24.81.24 05500	16/7/2024	0005074	Profesional 02 - Licenciado en administración	Subgerencia de Promoción de Inversiones	5 000,00
0000007493	7493.24.81.24 07064	12/8/2024	0005828	Profesional 02 - Licenciado en administración	Subgerencia de Promoción de Inversiones	5 000,00
0000008662	8662.24.81.24 08323	06/9/2024	0006679	Profesional 02 - Licenciado en administración	Subgerencia de Promoción de Inversiones	5 000,00
0000009687	9687.24.81.24 10121	9/10/2024	0007419	Profesional 02 - Licenciado en administración	Subgerencia de Promoción de Inversiones	5 000,00
0000011065	11065.24.81.2 411695	5/11/2024	0008469	Profesional 02 - Licenciado en administración	Subgerencia de Promoción de Inversiones	5 000,00
0000012227	12227.24.81.2 413720	4/12/2024	0009324	Profesional 02 - Licenciado en administración	Subgerencia de Promoción de Inversiones	400,00



Firmado digitalmente por
GARCIA MORAN Phercy Jhair
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 12:28:30 -05:00



Firmado digitalmente por
CRUZ BACA Katia Lizeth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 12:32:10 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Denny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 12:45:31 -05:00

Expediente SIAF	Comprobante y/o nota de pago	Fecha CP ¹ y/o NP ²	Orden de servicio	Objeto de Contratación	Área usuaria	Monto S/
0000012227	12227.24.81.2 413721	4/12/2024	0009324	Profesional 02 - Licenciado en administración	Subgerencia de Promoción de Inversiones	4 600,00
0000012227	12227.24.81.2 415481	20/12/2024	0009324	Profesional 02 - Licenciado en administración	Subgerencia de Promoción de Inversiones	400,00
0000012227	12227.24.81.2 415479	20/12/2024	0009324	Profesional 02 - Licenciado en administración	Subgerencia de Promoción de Inversiones	4 600,00
TOTAL						138 500,00



Firmado digitalmente por
GARCIA MORAN Phercy Jhair
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 12:28:30 -05:00

Fuente: Oficio n.° 251-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OT de 25 de setiembre de 2024, y Acta de Recopilación de Información n.° 014-2025-GRT/OCI de 18 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

La información que se presenta en el cuadro n.° 1, detalla los servicios brindados por el proveedor Luis Wilder Lin Gallardo Zapata, por los cuales la Entidad ha pagado **S/138 500,00** durante los años 2022, 2023 y 2024.

Por otro lado, se advierte que, el ingeniero Lenin Harold Ávila Silva, actual gerente Regional de Infraestructura, ejerce dicho cargo desde el 1 de enero de 2022 y continúa a la fecha del presente informe, según el siguiente detalle:



Firmado digitalmente por
CRUZ BACA Katia Lizeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 12:32:10 -05:00

Cuadro n.° 2
Cargos que ha desempeñado el ingeniero Lenin Harold Ávila Silva

Resolución	Fecha	Cargo	Vigencia
Resolución Ejecutiva Regional n.° 000003-2022/GOB.REG.TUMBES-GR	5/1/2022	Designa - Gerente Regional de Infraestructura.	Desde el 1 de enero de 2022.
Resolución Ejecutiva Regional n.° 000002-2023/GOB.REG.TUMBES-GR	3/1/2023	Ratifica - Gerente Regional de Infraestructura.	Desde el 1 de enero de 2023.
Resolución Ejecutiva Regional n.° 000348-2024/GOB.REG.TUMBES-GR	8/7/2024	Precisa, designación como Servidor de Alto Rendimiento (SPAR ³) en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura	Desde el 9 de julio de 2024.
Resolución Ejecutiva Regional n.° 000008-2025/GOB.REG.TUMBES-GR	3/1/2025	Ratifica - Gerente Regional de Infraestructura.	Desde el 1 de enero de 2025.

Fuente: Portal de la Entidad <https://regiontumbes.gob.pe/transparencia-regional/resoluciones/>

Elaborado por: Comisión de Control.

Nótese que, la contratación del proveedor Luis Wilder Lin Gallardo Zapata inició en junio de 2022, a 6 meses del inicio de la gestión del ingeniero Lenin Harold Ávila Silva, en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura; la contratación de servicios se ha seguido realizando durante los años



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 12:45:31 -05:00

³ Servidor Público de Alto Rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, mediante contrato de locación de servicios n.° 001-2024-GRT, de 9 de julio de 2024.

2023 y 2024, mientras el ingeniero Lenin Harold Ávila Silva ha continuado en el cargo de confianza designado por el Titular de la Entidad.

Aunado a ello, cabe precisar que, durante el periodo de agosto a diciembre de 2022, de abril a diciembre de 2023 y de febrero a abril de 2024 que se muestran en el cuadro n.º 1, donde el proveedor Luis Wilder Lin Gallardo Zapata fue contratado para brindar el servicio de especialista en presupuesto público, su pago fue financiado a través de presupuestos analíticos aprobados para el proyecto **“Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes”**, con código único de inversiones CUI n.º 2460840, mediante resoluciones gerenciales regionales suscritas por el mismo ingeniero Lenin Harold Ávila Silva, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3

Resoluciones emitidas por el ingeniero Lenin Harold Ávila Silva a favor del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes”

Resolución	Fecha	Firma	Resuelve
Resolución Gerencial Regional n.º 000154-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR	14/7/2022	Lenin Harold Ávila Silva	Aprobar el presupuesto analítico modificado del proyecto por S/2 471 220,00
Resolución Gerencial Regional n.º 000215-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR	19/9/2022	Lenin Harold Ávila Silva	Aprobar el presupuesto analítico reestructurado del proyecto por S/1 203 147,00
Resolución Gerencial Regional n.º 000043-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR	23/2/2023	Lenin Harold Ávila Silva	Aprobar el presupuesto analítico del proyecto por S/1 222 064,40
Resolución Gerencial Regional n.º 000269-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR	24/7/2023	Lenin Harold Ávila Silva	Aprobar el presupuesto analítico modificado del proyecto por S/1 364 824,40
Resolución Gerencial Regional n.º 000012-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR	22/1/2024	Lenin Harold Ávila Silva	Aprobar el presupuesto analítico del proyecto por S/82 980,00
Resolución Gerencial Regional n.º 000095-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR	4/3/2024	Lenin Harold Ávila Silva	Aprobar el presupuesto analítico del proyecto por S/1 104 770,00

Fuente: Portal de la Entidad <https://regiontumbes.gob.pe/transparencia-regional/resoluciones/>

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, es importante mencionar que la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, regula la clasificación de los servidores civiles, conforme se describe a continuación:

Artículo 3. Definiciones

(...)

b) Directivo público. Es el servidor civil que desarrolla funciones relativas a la organización, dirección o toma de decisiones de un órgano, unidad orgánica, programa o proyecto especial (...)

e) Servidor de confianza. Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y **cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó.** Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de

actividades complementarias. Ingresará sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa. (resaltado es agregado).

Artículo 59. Incorporación y asignación de puestos a los directivos públicos

El ingreso a un puesto directivo público se realiza por concurso público de méritos realizado por cada entidad, cumpliendo con el perfil del puesto respectivo. En el caso de los servidores de confianza, aun cuando no se requiere concurso, deben cumplir con el perfil establecido para el puesto (...)

Artículo 64. Número de directivos de confianza en la entidad pública

Solo el veinte por ciento (20%) de los directivos públicos existentes en cada entidad pública puede ser ocupado por servidores de confianza, respetando el porcentaje previsto en el artículo 77 de la presente Ley (...)

Artículo 77. Límite de servidores de confianza

El número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento (5%) del total de puestos previstos por la entidad pública, con un mínimo de dos (2) y un máximo de cincuenta (50) servidores de confianza, correspondiendo al titular de la entidad pública la determinación de la ubicación de los servidores de confianza. Este porcentaje incluye a los directivos públicos a que se refiere el artículo 64 de la presente Ley (...).

Artículo 79. De la contratación y designación

El vínculo entre los servidores de confianza y la entidad se establece en un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa, y donde se precisan las condiciones de empleo, el puesto a ocupar y la contraprestación a percibir, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la presente Ley (...)

La designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la presente Ley, según sea el caso. Dicha designación debe ser publicada en la página web de la entidad.

Asimismo, el Reglamento General de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM, establece lo siguiente:

Artículo 263.- Ingreso de los servidores de confianza

El servidor civil de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos (...) El servidor de confianza designado por el órgano competente, desempeña sus funciones en el órgano o unidad orgánica respectiva y reporta al jefe del órgano o unidad orgánica que lo solicitó.

Por lo tanto, el ingeniero Lenin Harold Ávila Silva, quien ha ejercido y ejerce el cargo de Gerente Regional de Infraestructura desde el año 2022 a la fecha, es un servidor de confianza en el grupo de directivo público.

Aunado a ello, mediante Ordenanza Regional n.º 013-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-CD de 19 de septiembre de 2017, la Entidad aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, en el que se establece el cargo estructural de Director Sistema Administrativo V como cargo de confianza, refiriéndose al cargo de Gerente Regional de Infraestructura, conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
CAP-P de la Gerencia Regional de Infraestructura

XVI		DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA					
		DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:					
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGOS DE CONFIANZA
					O	P	
154	Director Sistema Administrativo V	461-16-00-2	EC	1	1		1
155	Supervisor de Programa Sectorial II	461-16-00-5	SP-ES	1	1		
156	Técnico Administrativo III	461-16-00-6	SP-AP	1	1		
157	Chofer III	461-16-00-6	SP-AP	1	1		
158	Secretaria IV	461-16-00-6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				5	5	0	1

Fuente: Ordenanza Regional n.º 013-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-CD de 19 de septiembre de 2017.

Sobre el impedimento para la contratación del proveedor

Resulta oportuno precisar que el artículo 11º de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

(...)

Capítulo III

Condiciones exigibles a los proveedores

Artículo 11. Impedimento

11.1 Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5, las siguientes personas:

(...)

e) Los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, según la ley especial de la materia, y los gerentes de las empresas del Estado. El impedimento se aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de culminado el mismo hasta doce (12) meses después sólo en la entidad a la que pertenecieron (...)

h) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los literales precedentes, de acuerdo a los siguientes criterios:

(...)

(iii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en el literal e), el impedimento se configura en la Entidad a la que pertenecen estas personas mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido;

(...).

(Lo resaltado es agregado).

Al respecto, de lo detallado anteriormente, ha quedado establecido que efectivamente Luis Wilder Lin Gallardo Zapata ha sido contratado por la Entidad como proveedor de servicios durante los años 2022, 2023 y 2024; no obstante, dicha contratación no era factible por cuanto se enmarca dentro de los impedimentos establecidos en el referido artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, por cuanto se ha determinado que el proveedor Luis Wilder Lin Gallardo Zapata es hermano de la esposa del ingeniero Lenin Harold Ávila Silva, quien ha ejercido y ejerce el cargo de Gerente Regional de Infraestructura desde el año 2022 a la actualidad, para ello se muestran las siguientes partidas de nacimiento:

Imagen n.º 2
Acta de Nacimiento de Luis Wilder Lin Gallardo Zapata

REPÚBLICA DEL PERÚ

PRINCIPAL

Folio número 1

Partida número 1

Hoy, a las 10:00 de la mañana del día 20 del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis en esta Sección de Registros del Estado Civil y Estadística del Concejo Provincial de Tumbes (Perú) - Don Luciano Gallardo Odear, quien acreditó su identidad personal con [redacted], de [redacted] años, de edad, estado [redacted], de Profesión [redacted], natural de [redacted], domiciliado en [redacted] y manifestó un [redacted] nacido el día [redacted] a las [redacted] en el Hospital General, amado o "Luis Wilder Lin" de Don Luciano Gallardo Odear.

de [redacted] de [redacted] años de edad, de Profesión [redacted] de estado [redacted] y de Don Malenda Zapata Ramírez de [redacted] años de edad, de estado [redacted], ocupación de [redacted] natural de [redacted].

En fe de lo cual firmaron conmigo, el declarante y el Jefe de la Sección

NACIMIENTOS - CONCEJO PROVINCIAL DE TUMBES

EL DECLARANTE

Jefe de la Sección

Fuente: Página de RENIEC <https://apps.reniec.gob.pe/actascertificadas>

Imagen n.º 3

Acta de Nacimiento de Paola Elizabeth Gallardo Zapata (Esposa de Lenin Harold Ávila Silva)

REPUBLICA DEL PERÚ

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

PRINCIPAL

FOLIO NÚMERO: _____

Sexo: femenino

Nombre: Paola Elizabeth
Gallardo Zapata

Fecha: _____

Hora: _____

Lugar: _____

Calle: _____

Filiación: _____

Raza: _____

Asistencia: _____

Raza del Padre: _____

Idem de la Madre: _____

Parto No. dos

Folio número: _____

Partida número: _____

HOY, a las _____ de la _____ del día _____ del mes de _____ de mil novecientos ochenta y nueve, se presentó en esta Sección de Registros del Estado Civil y Estadística del Concejo Provincial de Tumbes (Perú) — Don Luciano Gallardo Vilas quien acreditó su identidad personal con _____ de _____ años, de edad, de estado _____ de profesión _____ natural de _____ domiciliado en _____ y manifestó un niño nacido el día _____ a las _____ de _____

Nombre: "Paola Elizabeth"

hija de Don Luciano Gallardo Vilas de _____ años de edad, de profesión _____ de estado _____ y de Doña Yelanda Zapata Ramirez de _____ años de edad, de estado _____ natural de _____ ocupación _____

En fe de lo cual firmaron conmigo, el declarante y el Jefe de la Sección.

EL ALCALDE
NOMA F. CARRERA GARCIA
ALCALDE

EL DECLARANTE
Carlos M. Cedillo Aguilar

Jefe de la Sección

ACTA

Fuente: Página de RENIEC <https://apps.reniec.gob.pe/actascertificadas>

En efecto, queda evidenciado que el proveedor Luis Wilder Lin Gallardo Zapata y la señora Paola Elizabeth Gallardo Zapata, son hermanos, toda vez que, en sus actas de nacimiento tienen como padre y madre a las mismas personas.

Ahora bien, el ingeniero Lenin Harold Ávila Silva, gerente Regional de Infraestructura, contrajo matrimonio con la señora Paola Elizabeth Gallardo Zapata, hermana del proveedor Luis Wilder Lin Gallardo Zapata, el **18 de diciembre de 2009**, tal como se muestra en la imagen n.º 4.

Imagen n.º 4
Acta de matrimonio del ingeniero Lenin Harold Ávila Silva y la Sra. Paola Elizabeth Gallardo Zapata (Hermana del proveedor Luis Wilder Lin Gallardo Zapata)

[illegible]

Fuente: Página de RENIEC <https://apps.reniec.gob.pe/actascertificadas>

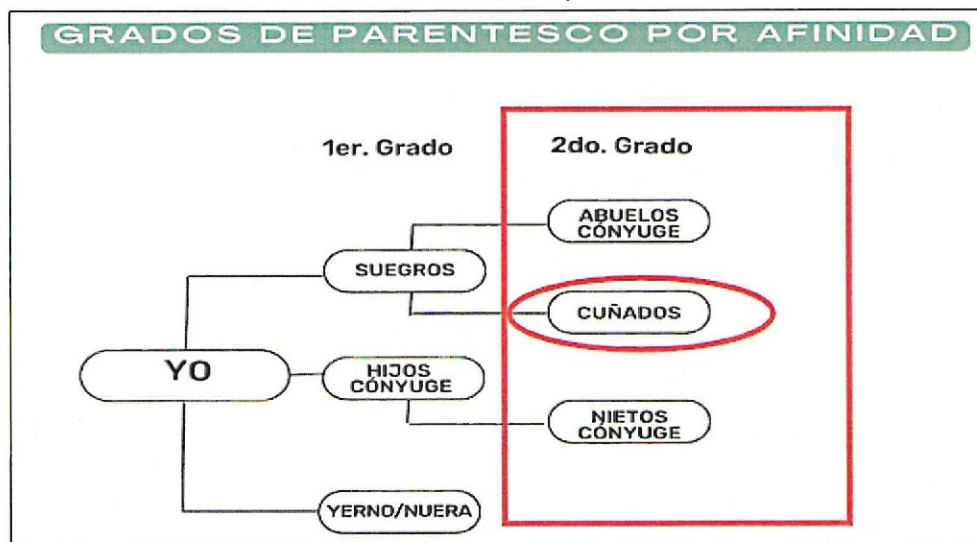
Sobre el particular, para determinar el grado de parentesco por afinidad que existe entre el ingeniero Lenin Harold Ávila Silva, gerente Regional de Infraestructura y Luis Wilder Lin Gallardo Zapata, proveedor contratado por la Entidad, resulta aplicable lo señalado en el artículo 237° del Código Civil⁴, donde se comprueba que el parentesco en segundo grado de afinidad aplica a la relación entre cuñados, en este caso, el vínculo existente es una relación de cuñados, conforme se puede ver en la siguiente imagen:

⁴ Parentesco por afinidad

Artículo 237.- El matrimonio produce parentesco de afinidad entre cada uno de los cónyuges con los parientes consanguíneos del otro. Cada cónyuge se halla en igual línea y grado de parentesco por afinidad que el otro por consanguinidad.

La afinidad en línea recta no acaba por la disolución del matrimonio que la produce. Subsiste a la afinidad en el segundo grado de la línea colateral en caso de divorcio y mientras viva el excónyuge.

Imagen n.º 5
Grado de afinidad entre el ingeniero Lenin Harold Ávila Silva y el proveedor Luis Wilder Lin Gallardo Zapata



Fuente: Código Civil.

Adicional a ello, cabe precisar que, en los documentos presentados por el proveedor Luis Wilder Lin Gallardo Zapata, a la Unidad de Adquisiciones, para su contratación en los años 2022, 2023 y 2024, obran declaraciones juradas suscritas por su persona, donde señala no tener impedimento para ser postor o contratista en la Entidad, según las causales establecidas en el artículo 11º del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, misma que establece impedimento de contratación para el cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de parentesco por afinidad, relación existente entre el proveedor Luis Wilder Lin Gallardo Zapata y el ingeniero Lenin Harold Ávila Silva, gerente Regional de Infraestructura.

Al respecto, con lo establecido en la normativa vigente, en las declaraciones juradas presentadas, el proveedor Luis Wilder Lin Gallardo Zapata ha faltado a la verdad, inobservando el principio de presunción de veracidad, establecido en el numeral 1.7 del artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece:

"(...)
se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.
(...)"

Finalmente, ha quedado evidenciado que, la Entidad contrató al proveedor Luis Wilder Lin Gallardo Zapata, quien es cuñado del ingeniero Lenin Harold Ávila Silva, servidor de confianza del Gobierno Regional Tumbes, que ocupa el cargo de confianza de Gerente Regional de Infraestructura, configurándose el impedimento de contratación dado el vínculo de parentesco por afinidad, en segundo grado, que se establece en el literal h) del artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los hechos anteriormente descritos, se regulan por la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano, el 13 de marzo de 2019, y sus modificatorias, establece lo siguiente:

(...)

Capítulo III

Condiciones exigibles a los proveedores

Artículo 11. Impedimento

11.1 Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5, las siguientes personas:

(...)

e) Los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, según la ley especial de la materia, y los gerentes de las empresas del Estado. El impedimento se aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de culminado el mismo hasta doce (12) meses después sólo en la entidad a la que pertenecieron (...)

h) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los literales precedentes, de acuerdo a los siguientes criterios:

(...)

(iii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en el literal e), el impedimento se configura en la Entidad a la que pertenecen estas personas mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido;

(...)”.

(Lo resaltado es agregado).

Los hechos expuestos afectan la legalidad y transparencia de las contrataciones de la Entidad.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

Los hechos con indicios de irregularidad evidenciados en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente informe.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada al Gobierno Regional Tumbes, se ha advertido hechos con indicios de irregularidad, los cuales han sido detallados en el presente informe.



Firmado digitalmente por
GARCIA MORAN Phercy Jhair
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 12:28:30 -05:00



Firmado digitalmente por
CRUZ BACA Katia Lizeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 12:32:10 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Dany Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 12:45:31 -05:00

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad:

1. Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicios de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Tumbes, 20 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por GARCIA
MORAN Percy Jhair FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-02-2025 12:29:28 -05:00

Percy Jhair García Morán
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por CRUZ BACA
Katia Lizeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-02-2025 12:32:58 -05:00

Katia Lizeth Cruz Baca
Supervisor de Comisión

El Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Tumbes, 20 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por ORTIZ LUNA
Danny Daniel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-02-2025 12:46:12 -05:00

Danny Daniel Ortiz Luna
Jefe del Órgano de Control Institucional

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 008-2025-2-5353-AOP

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

ENTIDAD CONTRATÓ A PROVEEDOR DURANTE LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024 BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PESE A CONTAR CON IMPEDIMENTO POR MANTENER VÍNCULO DE PARENTESCO POR AFINIDAD CON EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, SITUACIÓN QUE AFECTA LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE TRATO E INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA QUE DEBE REGIR EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.



Firmado digitalmente por
GARCIA MORAN Percy Jhair
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 12:28:30 -05:00

N°	Documento
1	Acta de nacimiento de Luis Wilder Lin Gallardo Zapata
2	Acta de nacimiento de Paola Elizabeth Gallardo Zapata
3	Acta de matrimonio de Lenin Harold Ávila Silva con Paola Elizabeth Gallardo Zapata



Firmado digitalmente por
CRUZ BACA Kalia Lizeth FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 12:32:10 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTIZ LUNA Danny Daniel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2025 12:45:31 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Tumbes, 20 de Febrero de 2025

OFICIO N° 000076-2025-CG/OC5353

Señor:

Segismundo Cruces Ordinola

Gobernador Regional

Gobierno Regional Tumbes

Calle La Marina 200

Tumbes/Tumbes/Tumbes

Asunto : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 008-2025-2-5353-AOP

Referencia :

- a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- b) Directiva n.º 007-2023-CG/VICC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.
- c) Directiva n.º 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia a) y b), que regulan el Servicio de Control "Acción de Oficio Posterior" como una modalidad de servicio de control posterior a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control.

Sobre el particular, como resultado de la verificación y revisión a la información se ha emitido el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 008-2025-2-5353-AOP, referido a "*Contratación de proveedor que se encontraba impedido de contratar con el Gobierno Regional Tumbes*", que adjunto al presente, en el cual se ha identificado un (1) hecho irregular, que hago de su conocimiento para la adopción de las acciones que correspondan.

Finalmente, conforme a lo establecido en literal b) del numeral 7.1.1 de la normativa de referencia c), se solicita remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, en el formato que se indica en el "Anexo N° 2" de la directiva de la referencia c).

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Danny Daniel Ortiz Luna

Jefe del Órgano de Control Institucional del

Gobierno Regional Tumbes

Contraloría General de la República

(DOL/pgm)

Nro. Emisión: 00232 (5353 - 2025) Elab:(U22273 - 5353)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° N°000076-2025-CG/OC5353

EMISOR : DANNY DANIEL ORTIZ LUNA - JEFE DE OCI - GOBIERNO
REGIONAL TUMBES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sumilla:

Como resultado de la verificación y revisión a la información se ha emitido el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 008-2025-2-5353-AOP, referido a "Contratación de proveedor que se encontraba impedido de contratar con el Gobierno Regional Tumbes", que adjunto al presente, en el cual se ha identificado un (1) hecho irregular, que hago de su conocimiento para la adopción de las acciones que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484003883**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000020-2025-CG/5353
2. OFICIO-000076-2025-OC5353
3. Acta-Matrimonio
4. Acta-Nacimiento-1013680635 (1)
5. Acta-Nacimiento-1013654961 (1)
6. INFORME AOP 008-2025-2-5353

NOTIFICADOR : PHERCY JHAIR GARCIA MORAN - GOBIERNO REGIONAL TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000020-2025-CG/5353

DOCUMENTO : OFICIO N° N°000076-2025-CG/OC5353

EMISOR : DANNY DANIEL ORTIZ LUNA - JEFE DE OCI - GOBIERNO
REGIONAL TUMBES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484003883

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO
POSTERIOR

N° FOLIOS : 23

Sumilla: Como resultado de la verificación y revisión a la información se ha emitido el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 008-2025-2-5353-AOP, referido a "Contratación de proveedor que se encontraba impedido de contratar con el Gobierno Regional Tumbes", que adjunto al presente, en el cual se ha identificado un (1) hecho irregular, que hago de su conocimiento para la adopción de las acciones que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000076-2025-OC5353
2. Acta-Matrimonio
3. Acta-Nacimiento-1013680635 (1)
4. Acta-Nacimiento-1013654961 (1)
5. INFORME AOP 008-2025-2-5353

